

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES XII

Caracas, jueves 5 de octubre de 2017

Número 41.251

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.096, mediante el cual se nombra al ciudadano Carlos Javier Rodríguez Marcano, como Presidente de la Empresa del Estado Venezolana de Exportaciones e Importaciones, C.A. (VEXIMCA, C.A.), adscrita a la Vicepresidencia Sectorial de Economía.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA CORPOVEX

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Wilson David Herrera Bermúdez, como Presidente de la Empresa del Estado Suministros Venezolanos Industriales, C.A. (SUVINCA), Miembro del Conglomerado Socialista de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A. (CORPOVEX), de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga la Condecoración "Orden a la Paz", en su Única Clase, a la Soberana Asamblea Nacional Constituyente, por su incondicional servicio en la búsqueda del bienestar y de la suprema felicidad del pueblo de la República Bolivariana de Venezuela.

SAREN

Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de Brigada Misael Ramón Sierra Oberto, en su carácter de Director del Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SEDEFANB), la facultad de firmar los contratos, convenios, compromisos y demás documentos, para la prestación de los servicios de intermediación y/o procura con órganos o entes de la Administración Pública, hasta por las Unidades Tributarias que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana Yanira del Valle Vargas.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Alexis Campo Figueroa, como Director General de Educación Media General, adscrito al Despacho de la Viceministra de Educación Media, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lisbeth Ysabel Méndez, como Jefa de la Oficina de Asesoría Laboral de la Dirección General de Recursos Humanos de este Organismo, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Enrique Aray, como Director General de Administración y Finanzas de este Organismo, en condición de Encargado.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se delega en las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, la facultad para que actúen en nombre de esta Institución y del Defensor del Pueblo ante las instancias jurisdiccionales, administrativas y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que en ella se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana Ana Fernández, como Gerente General Administrativo, y como Responsable de la Unidad Administrativa Central-Gerencia General Administrativa, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.096

05 de octubre de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del Estado venezolano basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de la atribución que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *eiusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en concordancia con los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TARECK EL AISSAMI

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.082 de fecha 25 de enero de 2017, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.083 de fecha 26 de enero de 2017.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ MARCANO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.660.518, como Presidente de la empresa del Estado Venezolana de Exportaciones e Importaciones, C.A. (VEXIMCA, C.A.), adscrita a la Vicepresidencia Sectorial de Economía, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Se delega en el Vicepresidente Sectorial de Economía, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



TARECK EL AISSAMI
Presidente Ejecutivo de la República

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Economía y
Finanzas y Vicepresidente Sectorial
de Economía
(L.S.)

RAMÓN AUGUSTO LOBO MORENO

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA

CORPORACIÓN VENEZOLANA DE COMERCIO
EXTERIOR, S.A. (CORPOVEX)

Providencia Administrativa N° 005-2017
Caracas, 28 de julio de 2017

AÑOS 207°, 158° y 18°

Quien suscribe, **GIUSEPPE ÁNGELO YOFFREDA YORIO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-7.176.268**, actuando en su carácter de Presidente de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A. (CORPOVEX), designado mediante Decreto N° 822 de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.369 de la misma fecha; como ente de adscripción de la empresa del Estado **Suministros Venezolanos Industriales, C.A. (SUVINCA)** según consta en Decreto N° 1.591 de fecha nueve (9) de enero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.577 de la misma fecha y, en ejercicio de la atribución prevista en la Cláusula Vigésima de su Acta Constitutiva Estatutaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.161 de fecha 30 de mayo de 2017,

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **WILSON DAVID HERRERA BERMÚDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-6.362.354, como Presidente de la empresa del Estado **Suministros Venezolanos Industriales, C.A. (SUVINCA)**, miembro del Conglomerado Socialista de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A. (CORPOVEX), con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente bajo su firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, número de la Providencia y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual fue publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. El funcionario nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo.

Artículo 5. El funcionario designado deberá rendir cuenta al Presidente de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A. (CORPOVEX), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones fijadas a la empresa del Estado **Suministros Venezolanos Industriales, C.A. (SUVINCA)**.

Artículo 6. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
GIUSEPPE ÁNGELO YOFFREDA YORIO
PRESIDENTE
Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A.
(CORPOVEX)
Según Decreto N° 822 de fecha 11 de marzo de 2014
Gaceta Oficial N° 40.369 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 269

207°, 158° y 18°

Fecha: 02 OCT 2017

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405 de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957, de la misma fecha, ratificado mediante Decreto N° 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067, de la misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 1.430, mediante el cual se crea la Condecoración "Orden a la Paz", publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.542, de fecha 17 de noviembre de 2014,

POR CUANTO

La Patria del Libertador "Simón Bolívar" y del Comandante Supremo y Eterno Hugo Rafael Chávez Frías, reconocen la lealtad, compromiso y dedicación que han demostrado los integrantes de la **ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**, para garantizar y preservar la paz del pueblo,

POR CUANTO

La **ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**, ha impulsado la paz como necesidad, derecho y anhelo de la nación, garantizando la defensa de los sagrados derechos y logros sociales conquistados, ante las amenazas externas e internas de los actores de marcada postura antipatria, que han pretendido doblegar a nuestro pueblo soberano,

POR CUANTO

El pueblo venezolano ha expresado su férrea voluntad y máximo compromiso ante la gesta histórica, revolucionaria y valentía manifestada por cada uno de los integrantes de la **ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**, ante el legado de nuestro Comandante Supremo Hugo Chávez, en la lucha del proceso humanista y social que tiene como fin la promoción del bienestar colectivo,

RESUELVE

Artículo Único: Se otorga la "Orden a la Paz", en su **Única Clase** a la Soberana **ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**, por su incondicional servicio en la búsqueda del bienestar y de la suprema felicidad del pueblo de la República Bolivariana de Venezuela; fomentando la paz, la justicia, la hermandad y la solidaridad, con un diálogo de unión y reconciliación entre venezolanos; destacando ampliamente por su actuación al servicio de la soberanía de nuestro pueblo.

*"La Paz es también un valor venezolano
y meta del Gobierno Bolivariano"*
Hugo Chávez Frías

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

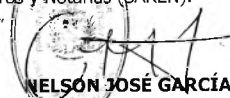
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
207º, 158º y 18º**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°1241

Caracas, 03 OCT. 2017

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial N° 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución N° 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución N° 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta N° 079, de fecha 25 de Septiembre de 2017, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **CONTRERAS RAMIREZ, RUMY ISOLINA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 13.965.017**, como **REGISTRADORA**, en calidad de **(ENCARGADA)**, adscrita al **REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO TOVAR, ESTADO MERIDA (COD.378)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

"Comuníquese y publíquese"



NELSON JOSÉ GARCÍA

Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)
Decreto Presidencial N° 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinario de la misma fecha.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
207º, 158º y 18º**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 1242

Caracas, 03 OCT. 2017

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial N° 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución N° 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución N° 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta N° 083, de fecha 25 de Septiembre de 2017, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **LABRADOR HERNANDEZ, RAKELL COROMOTO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 9.227.519**, como **NOTARIA**, adscrita a la **NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DE MÉRIDA, ESTADO MÉRIDA (COD. 150)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

"Comuníquese y publíquese"



NELSON JOSÉ GARCÍA

Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)
Decreto Presidencial N° 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinario de la misma fecha.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
207º, 158º y 18º**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 1243

Caracas, 03 OCT. 2017

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial N° 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución N° 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución N° 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta N° 082, de fecha 25 de Septiembre de 2017, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** al ciudadano **NAVA, JUAN EVANGELISTA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 13.229.119** como **NOTARIO**, en calidad de **(ENCARGADO)** adscrito a la **NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MÉRIDA, ESTADO MÉRIDA (COD. 149)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

"Comuníquese y publíquese"



NELSON JOSÉ GARCÍA

Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)
Decreto Presidencial N° 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinario de la misma fecha.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
207º, 158º y 18º**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 1244

Caracas, 03 OCT. 2017

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial N° 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución N° 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución N° 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta N° 078, de fecha 25 de Septiembre de 2017, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** al ciudadano **YOHAN ALEXIS CANELON PÉLA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 12.011.655**, como **REGISTRADOR**, adscrito al **REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO RIVAS DAVILA (BAILADORES) DEL ESTADO MERIDA (COD.376)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

"Comuníquese y publíquese"



NELSON JOSÉ GARCÍA

Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)
Decreto Presidencial N° 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
207º, 158º y 18º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 1245

Caracas, 03 OCT. 2017

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial Nº 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución Nº 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta Nº 080, de fecha 25 de Septiembre de 2017, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** al ciudadano **CHACON GUILLÉN, ROGER ALBERTO**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 15.517.944**, como **REGISTRADOR**, adscrito al **REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO MERIDA (COD.366)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

"Comuníquese y publíquese"



NELSON JOSÉ GARCÍA

Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)
Decreto Presidencial Nº 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
207º, 158º y 18º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 1246

Caracas, 03 OCT. 2017

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial Nº 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución Nº 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta Nº 081, de fecha 25 de Septiembre de 2017, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **VILLAREAL RIVERA, MIRELLA DEL SOCORRO**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 10.108.153**, como **REGISTRADORA**, adscrita al **REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO RANGEL ESTADO MERIDA (COD.375)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

"Comuníquese y publíquese"



NELSON JOSÉ GARCÍA

Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)
Decreto Presidencial Nº 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario de la misma fecha.


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
207º, 158º y 18º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 1247

Caracas, 03 OCT. 2017

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial Nº 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución Nº 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta Nº 077, de fecha 25 de Septiembre de 2017, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** al ciudadano **PEÑA FERNANDEZ, DAVID ALEJANDRO**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 14.401.476**, como **REGISTRADOR**, en calidad de **(ENCARGADO)** adscrito al **REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA (COD.373)**, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

"Comuníquese y publíquese"



NELSON JOSÉ GARCÍA

Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)
Decreto Presidencial Nº 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27SEP2017

207º, 158º y 18º

RESOLUCIÓN Nº 021167

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el artículo 1 del Decreto Nº 140 sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en Gaceta Oficial Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, habida consideración del Punto de Cuenta Nº 6034 de fecha 26 de septiembre de 2017.

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el General de Brigada **MISAEL RAMÓN SIERRA OBERTO**, C.I. Nº **9.926.479**, en su carácter de Director del **SERVICIO DESCENTRALIZADO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (SEDEFANB)**, nombrado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa Nº 020235 de fecha 26 de julio de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.202 de fecha 28 de julio de 2017, la facultad de firmar los contratos,

convenios, compromisos y demás documentos, para la prestación de los servicios de intermediación y/o procura con órganos o entes de la Administración Pública, hasta por un monto de **NOVECIENTAS OCHENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (980.000 U.T.)**, todo ello con la finalidad de dar cumplimiento a la atribución establecida en el numeral 5 del artículo 5 del Decreto de Modificación N° 9.284 de ese Órgano Desconcentrado y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.055, ambos de fecha 21 de noviembre de 2012.


De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido Oficial General deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN**

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 0039 Caracas, 4 de Octubre de 2017.
207°, 158° y 18°

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Las Trabajadoras de la Administración pública Nacional, Estatal y Municipal y concatenado con lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5 y 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional,

CONSIDERANDO

Que la seguridad social es un derecho constitucional y el Estado está en la obligación de garantizar la efectividad de ese derecho como una circunstancia de previsión social a través de un servicio público no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias como la vejez, creando un sistema de seguridad social de financiamiento solidario, unitario, participativo de contribuciones directas o indirectas a través de las leyes.

CONSIDERANDO

Que en fecha 30 de diciembre de 2016, mediante Planilla FP026, el ciudadano Vicepresidente de la República en el ejercicio de sus competencias aprueba Jubilación Especial a favor de la ciudadana Yanira del Valle Vargas, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.014.245, de 41 años de edad y 22 años y tres (03) meses de servicio como Asistente Administrativo adscrita a la Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC), la cual ha tenido trayectoria y muestra de desempeño a lo largo de su carrera,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, corresponde a este Órgano Ministerial como órgano de adscripción de la Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC) notificar la aprobación de la Jubilación Especial a favor de la funcionaria antes mencionada, así como su respectiva publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se notifica de la aprobación y otorgamiento del beneficio de la Jubilación Especial por la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Planilla FP026 de fecha 30 de diciembre de 2016, a favor de la ciudadana **YANIRA DEL VALLE VARGAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-12.014.245**, de cuarenta y un (41) años de edad, y quien cuenta con un tiempo de servicio de 22 años y tres (03) meses, desempeñando como último cargo el de Asistente Administrativo, adscrita a la Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación, con un salario promedio mensual de diecisiete mil seiscientos noventa y dos bolívares con setenta y dos céntimos (Bs. 17.692,72), por haber cumplido con los requisitos excepcionales establecidos en el instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

Artículo 2. El monto de la Jubilación Especial es por la cantidad de **NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CERO CENTIMOS (Bs. 9.731,00)** mensuales, equivalente al cincuenta y cinco coma cero por ciento (55,00%) del salario promedio de los últimos doce (12) meses en servicio activo, el cual, será ajustada al salario mínimo de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. La Oficina de Talento Humano de la Fundación Centro Nacional, para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC), queda encargada de ejecutar la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales que le correspondan a la citada trabajadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y concatenado en el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. La Oficina de Talento Humano de la Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC), efectuará la notificación correspondiente en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,



ELÍAS JOSÉ JAUA MILANO
Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 0040 Caracas, 4 de OCTubre de 2017.
207º, 158º y 18º

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reunificación, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el Ministro del Poder Popular para la Educación; dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo Único. Se designa al ciudadano **JOSÉ ALEXIS CAMPO FIGUEROA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-5.218.784**, **Director General de Educación Media General**, adscrito al Despacho de la Viceministra de Educación Media, a partir del 28 de agosto de 2017, quién ejercerá las funciones previstas en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social; la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

Comuníquese y publíquese;



ELIAS JOSÉ JAUJA MILANO

Ministro del Poder Popular para la Educación

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0256

Caracas, 04 de octubre de 2017
207º y 158º y 18º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad Nº 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución Nº 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 15 de marzo de 2017 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **LISBETH YSABEL MENDEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº 9.455.067, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la Oficina de Asesoría Laboral de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0271

Caracas, 05 de octubre de 2017
207º y 158º y 18º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad Nº 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución Nº 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 15 de marzo de 2017 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **LUIS ENRIQUE ARAY**, titular de la Cédula de Identidad Nº 12.635.629, quien ejerce el cargo de Director de Compras y Contrataciones, como Director General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los cinco (05) días del mes de octubre de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 05 de Octubre de 2017
207º y 158º
RESOLUCIÓN Nº DdP-2017- 037

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, vegezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **V-6.444.336**, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde del 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela en fecha 17 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 9 y 14 del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE: Delegar en los ciudadanos **ODILIA GÓMEZ FREITES, ESTHER NOHEMÍ PÁEZ SOLÍS, LUCELIA CASTELLANOS PÉREZ, YULISNEIDA RAMÍREZ ZACARIAS, LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ BOLÍVAR, MINERVA ELIZABETH SUÁREZ de GARCÍA, NOHEMÍ DEL VALLE ÁLVAREZ SOLÓRZANO, CARMEN MARINA MELÉNDEZ ARMAS, MARÍA LILIANA ALVILLAR y ROSA MERCEDES SÁNCHEZ GARCÍA**, venezolanos, mayores de edad, abogados, funcionarios al servicio de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los números 63.852, 105.312, 145.484, 121.302, 190.074, 246.754, 108.029, 221.788, 122.666 y 95.923, titulares de las cédulas de identidad números V-11.034.644, V-14.645.293, V-17.976.706, V-13.872.725, V-14.097.769, V-6.965.686, V-5.996.715, V-19.618.012, V-13.326.895 y V-12.174.649, respectivamente, para que actúen en nombre de la Institución y del Defensor del Pueblo ante las instancias jurisdiccionales, administrativas y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de conformidad con las competencias y atribuciones conferidas en los artículos 280 y 281 numerales 1, 2, 3 y 10 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en los

artículos 2, 15 y 29 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. En consecuencia, los funcionarios identificados con antelación quedan facultados en forma amplia y suficiente para que conjunta, separada y/o alternativamente, representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela en todos los asuntos que puedan presentar, bien sean en vía administrativa y/o judicial en el ámbito de la efectiva promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías de los ciudadanos y ciudadanas, pudiendo interponer, sostener, adherirse o de cualquier modo intervenir en las acciones o recursos de inconstitucionalidad, amparo, hábeas corpus, hábeas data y demás acciones tanto ordinarias como extraordinarias previstos en la Constitución y las leyes que sean necesarios para el ejercicio efectivo de las competencias y atribuciones de la Defensoría del Pueblo. En tal sentido, quedan facultados para actuar en todas las fases, actos, etapas e instancias de los procedimientos o procesos judiciales correspondientes, darse por citados y/o notificados, promover y evacuar pruebas, participar en audiencias constitucionales y actos de informes orales, tanto públicos como privados, formular las recomendaciones y observaciones pertinentes y necesarias para la mejor protección de los derechos y garantías de los ciudadanos y, en general realizar todas las actuaciones, incluso frente a instancias administrativas que considere pertinentes en el ámbito de sus competencias, toda vez que las facultades aquí conferidas son de carácter enunciativo y no taxativo. Queda exceptuada de las facultades de los funcionarios antes identificados la querrela contra funcionarias o funcionarios públicos, empleadas o empleados públicos, o agentes de las fuerzas policiales, prevista en el artículo 123 del Código Orgánico Procesal Penal, la cual deberá estar expresamente autorizada en cada caso por el Defensor del Pueblo.

Comuníquese y publíquese

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
Defensor del Pueblo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017
207° y 158°
RESOLUCIÓN N° DdP-2017-031

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 17 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216, de fecha 17 de agosto de 2017 actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 10 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 03 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar a la ciudadana **YULISNEIDA RAMIREZ ZACARIAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.872.725**, como Directora de Orientación y Seguimientos Judiciales, adscrita a la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Defensoría del Pueblo, a partir del día 18 de septiembre de 2017.

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017
207° y 158°
RESOLUCIÓN N° DdP-2017-032

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 17 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216, de fecha 17 de agosto de 2017 actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 10 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 03 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar a la ciudadana **JOHANA GABRIELA VIVAS GARCIA**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.641.589**, como Jefa de la División de Bienestar Social, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo, a partir del día 19 de septiembre de 2017.

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017
207° y 158°
RESOLUCIÓN N° DdP-2017-034

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 17 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216, de fecha 17 de agosto de 2017 actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los artículos 10 y 66 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 03 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **CESAR AUGUSTO BAQUERO APONTE**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.381.274**, quien ejerce el cargo de Profesional II, adscrito a la División de Ordenación de Pagos, como Jefe de la División de Ordenación de Pagos de la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección General de Administración de la Defensoría del Pueblo, en calidad de encargado, a partir del día 25 de septiembre de 2017, hasta nueva disposición.

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO

GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES XII Número 41.251
Caracas, jueves 5 de octubre de 2017

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO DEL PROCURADOR
RESOLUCIÓN N°024/2017

Caracas, 02 de Octubre de 2017.

Año 207° de la Independencia, 158° de la Federación y
18° de la Revolución Bolivariana

El Procurador General de la República, en ejercicio a las atribuciones conferidas en el artículo 48 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en concordancia con el artículo 34 de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

RESUELVE

Artículo 1: Se designa, a partir del 02 de octubre de 2017, a la ciudadana **ANA FERNANDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.211.796**, como **GERENTE GENERAL ADMINISTRATIVO**, cargo de Alto Nivel y por ende de libre nombramiento y remoción. En consecuencia queda autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2: Conforme a esta designación, el Gerente General Administrativo, además de las competencias atribuidas en el Reglamento Interno de la Procuraduría General de la República, tendrá las siguientes:

1) Certificar documentos relacionados con los contratos y obligaciones de carácter financiero o administrativo de la Procuraduría General de la República.

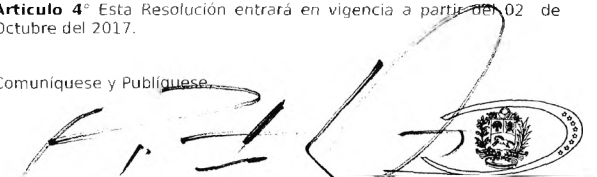
2) Suscribir las resoluciones que decidan acerca de la procedencia o no de deudas de años precedentes a su gestión, reconocidas en vía administrativa o por decisión definitivamente firme, emanada de órganos jurisdiccionales

3) Suscribir autorizaciones de gastos u órdenes de pagos que guarden relación directa o que afecten los créditos presupuestarios establecido para la Procuraduría General de la República, así como el trámite o autorización de las modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar, de conformidad con las normas aplicables.

Artículo 3°. Según corresponda, el Gerente General Administrativo tramitará el registro ante la Oficina Nacional del Tesoro y a los demás órganos y entes que así lo requieran.

Artículo 4° Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 02 de Octubre del 2017.

Comuníquese y Publíquese.


REINALDO ENRIQUE MUÑOZ PEDROZA
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO DEL PROCURADOR
RESOLUCIÓN N°023/2017

Caracas, 02 de Octubre de 2017.

Año 207° de la Independencia, 158° de la Federación y
18° de la Revolución Bolivariana

El Procurador General de la República, en ejercicio a las atribuciones conferidas en el artículo 48 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Pública y con el artículo 51 del reglamento N.º 1 de la mencionada Ley.

RESUELVE

ÚNICO. Designar a la ciudadana **ANA FERNANDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.211.796**, en su carácter de **Gerente General Administrativo**, como responsable de la Unidad Administrativa Central - Gerencia General Administrativa, código 001 con sede en Caracas, Distrito Capital, a partir del 02 de octubre de 2017

Comuníquese y Publíquese.


REINALDO ENRIQUE MUÑOZ PEDROZA
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (E)